



**Consulado General del Perú  
Washington D.C.**

**CONVOCATORIA A ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA  
2024 – 2025**

El Consulado General del Perú en Washington D.C., invita a los ciudadanos peruanos residentes en los Estados de Delaware, Kentucky, Maryland, Virginia, West Virginia y el Distrito de Columbia, a participar en la elección del Consejo de Consulta, correspondiente a esta jurisdicción consular, para el periodo 2024 – 2025, que se llevará a cabo el domingo 29 de setiembre de 2024 en el local de esta Oficina Consular (1225 23rd St. NW, Washington D.C., 20037).

En tal sentido, este Consulado cumple con recordar a la comunidad que el presente evento se realizará en cumplimiento de la normativa y protocolos sanitarios establecidos por las autoridades del Distrito de Columbia, que se encuentren vigentes el día de la elección.

El horario y secuencia establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú para llevar a cabo la presente elección es el siguiente:

- **08:30 am:** Sorteo para conformar el Comité Electoral. El jefe de la Oficina Consular designará mediante sorteo, entre los ciudadanos presentes, a los 3 miembros del Comité Electoral.
- **09:00 am:** Instalación del Comité Electoral, informe del Consulado sobre las candidaturas recibidas, validación y registro de candidaturas por parte del Comité Electoral.
- **09:30 am:** Inicio de la votación.
- **16:30 pm:** Cierre de la votación, conteo de votos para verificar el número mínimo y, de ser el caso, escrutinio.
- **17:00 pm:** Proclamación de los resultados y firma del acta.

La hora límite improrrogable para la instalación del Comité Electoral será las 09:30 am. Vencido este plazo, sin que se haya podido conformar, el jefe de la Oficina Consular declarará desierto el proceso y levantará un acta que será firmada por el Cónsul y los ciudadanos presentes.

**1. De la naturaleza de los Consejos de Consulta**

- \* El Consejo de Consulta es un importante espacio de diálogo y cooperación con este Consulado General para desarrollar actividades en beneficio de nuestra comunidad y respaldar sus iniciativas en la protección, asistencia y promoción de nuestros connacionales en el área. No obstante, NO constituyen en ningún caso un órgano del Estado Peruano ni de la Oficina Consular, por lo que las funciones que desarrollan NO conllevan representación ni representatividad alguna del Estado, en concordancia con lo señalado en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley 29495, Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.

**2. Base Legal**

- \* Ley N° 29495, Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.





**Consulado General del Perú  
Washington D.C.**

- \* Decreto Supremo 057-2010-RE, Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.
- \* Decreto Supremo 027-2012-RE, Modificación de la disposición transitoria del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.
- \* Decreto Legislativo 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas simplificación administrativa.

**3. Requisitos para participar como votante (Art. 20° del D.S. 057-2010-RE)**

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de elegir; y,
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en la circunscripción consular.

Dichos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral presentando **obligatoriamente** el Documento Nacional de Identidad con domicilio en la circunscripción consular. **Los ciudadanos que no cumplan con estos requisitos no podrán votar.**

- \* Para efectos de la votación, no se requiere que el DNI se encuentre vigente.

**4. Requisitos para postular como candidato (Art. 19° del D.S. 057-2010-RE)**

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular;
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en la circunscripción consular;
- d) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular;
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero;
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta.

- \* Para efectos de la postulación, no se requiere que el DNI se encuentre vigente.

**5. De las candidaturas**

Los connacionales interesados en presentar su candidatura deberán informar dicha intención, hasta las 4.00 pm del día viernes 27 de setiembre de 2023, mediante comunicación escrita al correo [consulado@conperdc.org](mailto:consulado@conperdc.org) dirigida al Cónsul General. En la misma deberán señalar que cumplen con los requisitos exigidos para postular como candidatos al Consejo de Consulta y, adicionalmente, remitir copia de su DNI con domicilio en la circunscripción consular y una declaración jurada (según el formato anexo al presente comunicado) en la que indiquen carecer de antecedentes penales y policiales en el Perú y en el extranjero, y no haber sido separado anteriormente de un Consejo de Consulta.

El día de la elección, los postulantes a miembros del Consejo de Consulta deberán **obligatoriamente** presentar al Comité Electoral su Documento Nacional de Identidad con domicilio en la circunscripción consular. Los ciudadanos que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 no podrán participar como candidatos.





**Consulado General del Perú  
Washington D.C.**

**6. Número de miembros requeridos para conformar el Consejo de Consulta**

Es importante señalar que el actual marco legal que reglamenta la conformación de los Consejos de Consulta requiere de la elección de 9 miembros para su instalación.

De no contar con el número mínimo de candidatos (9), el Comité Electoral declarará desierto el proceso, haciéndolo constar en un acta.

**7. Quorum (Art. 1° del D.S. 027-2012-RE)**

Para el presente proceso de elección, la valla electoral es del 3% del número total de connacionales debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en la jurisdicción de este Consulado General.

A las 16:30 pm, el Comité Electoral dará por concluido el proceso de votación y procederá al conteo simple de los votos emitidos. De no alcanzarse el número mínimo requerido de votos (3% de connacionales debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en la jurisdicción de este Consulado General), y sin necesidad de realizar el escrutinio, el Comité Electoral dará por concluido el proceso, declarando desierta la elección, y consignará este hecho en un acta firmada por el Comité.

En caso de alcanzarse el número mínimo requerido de votos, se procederá con el conteo de los mismos. Si como resultado del proceso electoral no resultaran elegidos 9 miembros (número mínimo requerido para conformar el Consejo de Consulta en esta jurisdicción), el Comité Electoral dará por terminado el proceso y declarará desierta la elección. Esta situación podría presentarse, por ejemplo, si alguno de los candidatos no recibiera voto alguno.

Washington D.C., 21 de junio de 2024.

**ROBERT GEORGE HUTCHINS SALDAÑA  
CONSUL GENERAL ADJUNTO DEL PERU EN WASHINGTON D.C.**





**Consulado General del Perú  
Washington D.C.**

**LEY N° 29495, LEY DE LOS CONSEJOS DE CONSULTA DE LAS  
COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR**

**DECLARACIÓN JURADA (Art. 19° del DS N° 057-2010-RE)**

Quien suscribe, .....,  
ciudadano/a peruano/a identificado/a con DNI N° ....., con  
domicilio en .....,  
que corresponde a la circunscripción del Consulado del Perú en  
.....; siendo mi deseo participar como candidato/a en las  
ELECCIONES PARA MIEMBRO DEL CONSEJO DE CONSULTA DEL  
CONSULADO DEL PERÚ EN ....., para el período 2024-  
2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 19° del DS 057-2010-RE,  
Reglamento de la Ley N° 29495, Ley de los Consejo de Consulta de las Comunidades  
Peruanas en el Exterior,

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

**Carezco de antecedentes penales o policiales en el Perú y en .....(señalar  
actual país de residencia; y que no he sido separado de ningún Consejo de  
Consulta.**

Declaro, asimismo, conocer los efectos legales que genera brindar información falsa en  
una Declaración Jurada como la presente, conforme a lo establecido en el artículo 411°  
del Código Penal y el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento  
Administrativo General.

.....de..... 2024

Firma del declarante: \_\_\_\_\_

Nombre completo del declarante: \_\_\_\_\_

Número de DNI peruano: \_\_\_\_\_